Dirección Operativa de Contrataciones
Coordinación Sub UOC N° 02

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE SECARROPA Y LAVARROPA INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS – S2- M.S.P. Y B.S.", ID Nº 353.613.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho,** en la sede del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a las **8:50 horas,** se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE SECARROPA Y LAVARROPA INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS – S2- M.S.P. Y B.S.", ID Nº 353.613.".**

Se encuentran presentes para el acto de Apertura de Sobres, La Lic Roció Sánchez Coordinadora de la Sub UOC N° 02, y el Sr. Gustavo Britez Portillo, del Departamento de Adquisiciones, ambos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Posteriormente, siendo las 08:50 horas – horario establecido en el PBC para dicho Acto, se procede a la apertura del único sobre presentado, con base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"...;* y en la Resolución DNCP N° 522/12 de fecha 24 de febrero de 2015, que en su Art. 2 reza lo siguiente: ..."*En las contrataciones en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas"...* Dicho proceder se justifica por la necesidad manifiesta de los servicios afectados, quienes mediante nota de pedido han expuesto cuanto sigue:

<u>Nota DG N° 148/2018 – Hospital General de Barrio Obrero:</u> ..."*Es importante mencionar la necesidad de contar con dichos bienes considerando que los que se encuentran en la institución llegaron a su vida útil y el servicio de lavandería es uno de los pilares del hospital, ya que sin prendas quirúrgicas, no se pueden realizar ningún tipo de cirugías, así como otras prendas para los diferentes servicios"...*
<u>Nota DA DHDI N° 71/2018 – Hospital Distrital de Itá:</u> ..."*teniendo en consideración que las dos lavarropas electrónicas marca Whirlpool, ya no están en uso por desperfectos técnicos y se está solicitando la baja de los mismos"...*

En consecuencia, esta Convocante, en atención a la URGENCIA expuesta por los mencionados servicios, considera aplicable las disposiciones legales mencionadas más arriba, y en ese sentido, continuar con la evaluación de la única oferta presentada, con el compromiso de asegurar a la institución las mejores condiciones de contratación. Paso siguiente, y en cumplimiento al horario establecido, pasamos al siguiente procedimiento.

Siendo las 9:00 hs se procede al Acto de Apertura de sobre; que se detalla a continuación.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- MEGA SERCVICE SRL Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 113.	**G. 74.000.000.-**

<u>Se hace constar en el presente Acta que:</u>

- Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la firma participante. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Gustavo Britez, Jefe
Dpto. de PAC y PRESUPUESTO
DGOC - MSP Y BS

Lic. Rocío Sánchez Araujo, Coordinadora
COORDINACION SUB UOC Nº 2 - DOC
MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones
Coordinación Sub UOC N° 02

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40°
1- MEGA SERVICE SRL	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 152714	Presenta

- La revisión de los documentos formales no sustanciales será realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas. Las omisiones serán analizadas en la etapa de evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.
- Forman parte del Acta de Apertura de Ofertas, las observaciones realizadas por la Empresa: N/Obs.
- Todos los precios totales son libres de todo gasto, despachados y puestos en los lugares indicados por el MSPBS.

Habiéndose procedido en cumplimiento a las directrices establecidas en la Ley 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para realizar el presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo que se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firmando en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Gustavo Brítez, Jefe
Dpto. de PAG y PRESUPUESTO
SUB UOC S2 - DGOC - MSP Y BS

Lic. Rocío Sánchez Araujo, Coordinadora
COORDINACION SUB UOC Nº 2 - DOC
MSP y BS